

ACTA NÚMERO CUATRO : Sesión ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las doce horas del día cinco de junio de dos mil dieciocho, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal; José de la Cruz García, Primer Regidor; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor ; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos, resultaron los acuerdos que se detallan a continuación:

Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: Considerando que el Contador Municipal, Oscar Antonio Torres Gómez, solicita permiso para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 11 de junio al seis de julio de dos mil dieciocho ambas fechas inclusive, este Concejo, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Conceder permiso sin goce de sueldo al Contador Municipal, Oscar Antonio Torres Gómez, para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 11 de junio al 6 de julio de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que los inmuebles de esta municipalidad, no están registrados contablemente con el valor real, lo cual afecta al patrimonio de la municipalidad. **II)** Que es oportuno hacer revalúo de los bienes inmuebles municipales, a fin de que el valor en los libros contables se apegue a la realidad y el valor que presenten en los estados financieros sean razonables. **III)** Que el artículo 31 numeral 1 del Código Municipal, establece que es obligación del Concejo Municipal, llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio; Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación del servicio técnico profesional, para el valuó de los bienes inmuebles de la municipalidad. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO TRES:** Visto el informe de evaluación de oferta, en el proceso de licitación pública N° AMLU-02/2018, para la contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN” presentado por

la Comisión Evaluadora de Oferta integrada por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal; Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica Municipal, Sr. José Luis Molina Quevedo, Encargado de Aseo y Mantenimiento, e Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe y considerando que la evaluación se realizó en base al artículo 63 de la LACAP, es decir con un solo participante, ya que hubo una sola oferta, la cual fue presentada por EMTU, S.A de C.V. resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 93.00 puntos en la evaluación, concluyendo dicha comisión que la oferta califica; y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a la Sociedad EMTU, S.A de C.V.; y, estando de acuerdo este Concejo con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA: 1)** Adjudicar a EMTU, S.A de C.V. la contratación para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN”, por un monto total CIENTO VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$120,000.00). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. **3)** En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administrador del contrato a CARLOS JOSUE PORTILLO RODRIGUEZ, Auxiliar de bodega y Proveeduría. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO I)** Que el Comité Local de Niñez y Adolescencia, ha presentado presupuesto para el desarrollo de una de las actividades consignadas en su plan de trabajo 2018, la cual denominan: CERTAMEN DE DIBUJO, CONOCIENDO MIS DERECHOS, esto con el objeto de concientizar a la niñez y adolescencia del municipio, acerca de los deberes que tiene dentro de la familia, sociedad y consigo mismo. **II)** Que es competencia de los municipios, promover y desarrollar actividades destinadas a la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y municipales **ACUERDA: 1)** Aprobar el presupuesto para la actividad denominada: CERTAMEN DE DIBUJO, CONOCIENDO MIS DERECHOS, por un monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 55/100 DOLARES (\$368.55), el cual será financiado con fondos propios, dicho monto será utilizado para la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios contemplado en dicho presupuesto. **2)** Se instruye a la UACI, realizar el proceso de ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la actividad, en coordinación con la Unidad Municipal de Niñez, adolescencia y juventud. **3)** Se autoriza al

tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Considerando que los regidores que formaban parte del Comité Local de Niñez y Adolescencia del municipio de La Unión, ya no son miembros del Concejo, es necesario nombrar a los nuevos miembros del Concejo que formaran parte del referido comité, por tanto, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar a la Dra. Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente, como miembro propietario del Comité Local de Niñez y Adolescencia del municipio de La Unión, y como suplente al Licenciado Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Jefe de Medio ambiente, en la cual informa a este Concejo sobre el mal estado de la maquina podadora; y considerando que es necesario contar con dicha herramienta, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la compra de un tractor podador de césped y tres maquina podadoras. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:** En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de diferentes adquisiciones, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar las siguientes erogaciones: **1)** Erogar la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 96/100 DOLARES (\$10,549.69), para cancelar a DIPARVEL, S.A DE C.V., el suministro de llantas para vehículos municipales; **2)** Erogar la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCO 25/100 DOLARES (\$14,205.25), para cancelar a INVERSIONES Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA, S.A DE C.V., el suministro de Tintas, tornes y accesorios informático para uso de las unidades administrativas de la municipalidad; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO:** **1)** Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios serán autónomo en lo económico en lo técnico y en lo administrativo. **2)** Que, para efecto de realizar una administración Municipal eficiente, es necesario contar con asesoría técnica municipal en diferentes áreas en las cuales tienen competencias las Municipalidades **3)** Que parte del que hacer municipal es la recuperación de mora y cobro de tributos municipales; la promoción del desarrollo industrial, comercial y agropecuario. Por tanto, en usos sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Contratar a FRANCISCO ANTONIO CASTILLO HERNANDEZ, como asesor municipal, en

el área Administrativa, por un periodo que comprende del 01 de Julio al 31 de diciembre del corriente año, devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00), mensuales.

2) Contratar a la Licenciada EVELYN XIOMARA SANDOVAL VELASQUEZ, como asesor municipal, en el área financiera, por un periodo que comprende del 01 de Julio al 31 de diciembre del corriente año, devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00), mensuales.

3) Contratar al Licenciado AGUSTIN CONTRERAS VASQUEZ, como asesor municipal, en el área legal, por un periodo que comprende del 01 de Julio al 31 de diciembre del corriente año, devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00), mensuales.

4) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre los contratos correspondientes.

5) Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.**

Por unanimidad se acordó:

ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido solicitud por parte del Gerente General, la cual con el objeto cubrir las necesidades administrativas y operativas de la municipalidad de La Unión, y adaptarlas a las capacidad financieras de la misma, garantizando la viabilidad económico-funcional de las diferentes Unidades que la conforman, para fortalecer la eficacia y eficiencia en los servicios públicos municipales, requiere la creación de la plaza de ENCARGADO/A DE ARCHIVO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. **II)** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **III)** Que es necesario garantizar el desarrollo de una gestión eficiente y efectiva y velar por la buena marcha de la administración municipal; Por tanto, en uso de sus facultades, este concejo **ACUERDA:** Crear e incorporar en la unidad de Registro del Estado Familiar, la plaza de ENCARGADO/A DE ARCHIVO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR., con la asignación presupuestaria de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES; en consecuencia agréguese a los manuales correspondiente, según detalle presentado por la Gerencia General; se instruye al Encargado de presupuesto Municipal, para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I) Que con el objeto cubrir las necesidades administrativas y operativas de la municipalidad de La Unión, y dar ordenamiento organizativo y funcional, que propicie la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, de tal manera que contribuyan desde la especificidad de su labor a dicha consecución, actuando bajo criterios de eficiencia eficacia y transparencia, es necesario actualizar el **MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIAS**

DE LA MUNICIPALIDAD. II) Que por parte de la gerencia general se ha modificado y/o agregado plazas y funciones en algunas unidades municipales; POR TANTO; en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar en todas y cada una de sus partes las actualizaciones y modificaciones del **MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORIAS DE LA MUNICIPALIDAD.** COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO ONCE:** Considerando que el alcalde Municipal, solicita a este Concejo se le asigne un seguridad, ya que debido a su cargo su integridad personal esta riesgo, en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Contratar los servicios de ISAIAS ANTONIO ARTERO RUIZ, como seguridad asignado al alcalde Municipal, por un plazo de tres meses prorrogable, a partir del 01 de Junio del corriente año, devengando la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$555.00), mensuales. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre los contratos correspondientes. 3) Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido informe por parte de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, sobre la situación actual de los puestos de venta en el mercado municipal número uno, con el objeto de verificar la utilización y mora tributaria de los mismos, para proceder a la reasignación de puesto, tal como lo establece la ordenanza municipal. **II)** Que con fecha 29 de mayo del corriente se ha recibido informe por parte de la unidad ambiental municipal y Protección Civil Municipal, en la cual manifiestan que en la zona nor-oriente del mercado municipal numero uno, existen locales comerciales vacíos, los cuales son utilizados como letrinas, ya que al hacer la verificación, se pudo constatar que en dichos locales habían heces y orinas, lo cual se vuelve un foco de contaminación, poniendo en riesgo la salud de los compradores y vendedores de los sectores aledaños; en tal sentido en dicho informe recomiendan, abrir los locales que actualmente están cerrados, que se reasignen los puestos cuyos adjudicatarios actuales se nieguen a abrirlos y a hacer uso de ellos, de lo contrario o de hacer caso omiso a dichas recomendaciones, el Concejo municipal puede ser objeto de denuncia ante el Juzgado ambiental. **III)** Que se ha recibido nota de parte de la Unidad de salud, mediante la cual informan, que dicha unidad por medio de la oficina de saneamiento ambiental, practicó inspección sanitaria a las instalaciones del mercado municipal numero uno, en la que se pudo verificar que en el segundo nivel del referido mercado existen puestos de venta que están en total abandono y muchos de ellos son utilizados para depositar desechos solidos y como letrinas públicas; que la deficiencia sanitaria mencionada ocasiona fetidez además de la generación de insectos y roedores transmisores de enfermedades; por lo que requiere la inmediata limpieza en toda la infraestructura del

mercado municipal numero uno y principalmente en aquellos puestos de venta que están siendo utilizados para depositar desechos sólidos y como letrinas públicas. **IV)** Que la ordenanza de tasas municipales del municipio establece que todo locatario de puesto comercial en los mercados municipales, calles, avenidas, plazas y otros autorizados por la municipalidad, que por cualquier razón hayan caído en mora en el pago de sus impuestos por un periodo de 90 días perderá el derecho de adjudicación, además establece que todo locatario de puestos de venta dentro y fuera de los mercados municipales, calles , avenidas y otros lugares asignados por esta municipalidad, que no estén haciendo uso para lo que fue autorizado o se encuentren en abandono, perderá el derecho de asignación. **V)** Que la Ordenanza Reguladora del Comercio en la Vía Publica, establece que la municipalidad ejercerá en su jurisdicción la función de autorización y control del comercio en la vía publica, a través de sus órganos competentes; Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Hacer un ordenamiento general del comercio en la villa pública del municipio de La Unión. **2)** Quitar el derecho de asignación de puestos de ventas dentro y fuera de los mercados municipales, a aquellos locatarios, que no estén haciendo uso para lo que fueron autorizados, se encuentren en mora del pago de sus tributos o se encuentren en abandono. **3)** Hacer la reasignación de puestos de venta en el mercado municipal numero uno, a los comerciantes que tengan sus ventas a los alrededores del referido mercado. **4)** Se instruye a la UATM, para que, en coordinación con la administración de mercados municipales, protección civil municipal y la unidad municipal de medio ambiente, hagan todas las actividades necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO TRECE:** En uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Se instruye a la Unidad Jurídica, en primer lugar para que hagan un análisis del comodato firmado entre el Ministerio de Salud y esta municipalidad, sobre el inmueble propiedad de la municipalidad donde actualmente funciona la unidad de salud de la playa y determinar lo procedente para recuperar el uso del referido inmueble; en consecuencia también se le instruye para que en el menor tiempo posible realice todos los tramites y/o gestiones necesaria, para recuperar el uso del inmueble donde actualmente funciona la unidad de salud de la playa, tomando en cuenta que dicha unidad ya no funcionara en el inmueble. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas y cuarenta minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. -

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

**José de la Cruz García
Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor**

**Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor**

**Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Primer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Segundo Regidor Suplente**

**Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar.
Secretaria Municipal.**